



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 28-1

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019.

En Aljaraque, el día QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo las ocho horas, previa la oportuna citación, reuniéronse en sesión ordinaria de primera convocatoria, los Sres./Sras. Concejales/as de la Corporación, Don Ignacio José Pomares Hernández, Don Francisco José Moreno Velo, Doña María Ponce Gallardo, Don José Cruz Coronel, Don Adrián Cano González, D^a. Ana Mora García y Doña Gema Montemayor Hinstrosa Conde, asistiendo a requerimiento de la Alcaldía, los también Concejales Don Antonio Roche Solarana, Don Pedro Yórquez Sancha y Don Juan Antonio Ramos Chávez.

Bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. DAVID TOSCANO CONTRERAS, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, la Técnica de Administración General Miriam Fernández Bardallo, y con la asistencia del Oficial Mayor - Interventor Accidental Don Manuel Martínez Moriano, se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:

A C U E R D O

1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 04-07-19 Y 08-07-19.- Por unanimidad.".-

2.- "DACIÓN CUENTA RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1.577/2019, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- A continuación se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 1.577/2019, de 8 de julio, por la que se ha procedido a la rectificación de la resolución a que se refiere en este punto del Orden del Día, quedando los asistentes debidamente enterados de dicha rectificación, por cuanto al hacer referencia a la normativa de aplicación, donde dice "De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común", debe decir "**De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,**".-

3.- "LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.- A continuación, se conocen las solicitudes de Licencias que se dirán, previamente informadas por la Oficina Técnica Municipal, y el Departamento Jurídico del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad lo siguiente:

3.A).- EN CUANTO A LICENCIAS MAYORES, conceder las siguientes:

- **Núm. 6251/19**, promovido por **S.C.G.**, para las obras de construcción comprendidas en el de Proyecto Básico y de Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 28-2

CON PISCINA DE USO PRIVADO, en la Urbanización La Monacilla, de este término municipal.

- Expediente **núm. 4857/19**, promovido por **M.S.C.** y **J.C.G.G.**, para las obras de construcción comprendidas en el de Proyecto Básico y de Ejecución y Reformado de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA DE USO PRIVADO, en la Urbanización Bellavista, de este término municipal.

4.- "RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.".-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las 8,22 horas, extendiéndose de ella la presente, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 15 de julio de 2019.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,